

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME:	Preliminar:		Final	X
-------------------------	--------------------	--	--------------	----------

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Auditoria al proceso "Diseño y creación de contenido".
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** La presente verificación se dio entre el 22 de junio de 2020 y el 30 de 05 de octubre de 2020
3. **PERIODO EVALUADO:** Se verifico la gestión durante 2019 y hasta mayo de 2020.
4. **PROCESO AUDITADO:** Diseño y creación de contenidos.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Jerson Jussef Parra Ramírez en calidad de Director Operativo / Coordinador programación.
6. **AUDITORES:** Henry Guillermo Beltrán Martinez
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Verificar el cumplimiento de las actividades asociadas al proceso de Diseño y Creación de Contenidos.
8. **ALCANCE:** Verificación del cumplimiento de las actividades contempladas en el alcance del proceso de diseño y creación de contenidos. Incluye desde la revisión de los indicadores de gestión, riesgos del proceso, elaboración de los documentos "libreto de pauta" y "continuidad diaria de programación" y contratos por los cuales se llevan a cabo la actividad del proceso (pautas, obras audiovisuales , transmisiones, licencias) hasta las certificaciones elaboradas para reporte dirigido a terceras entidades durante la vigencia 2019 hasta el mes de mayo de 2020
9. **CRITERIOS:** se tuvieron como criterios para la verificación:
 - Constitución política de Colombia.
 - Código Civil
 - Código de Comercio
 - Ley 80 de 1993
 - Ley 87 de 1993
 - Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
 - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
 - Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor"
 - Ley 1915 de 2018 "Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos."
 - Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos
 - Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- Decreto 807 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en e/Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 004 de 1996 de la ANTV "Por el cual se crean los Comités de Programación, Comerciales y Asesor para la Vigilancia de la Televisión"
- Acuerdo 008 de 2010 de la ANTV "Por el cual se adopta para Colombia el estándar de televisión digital terrestre DVB-T y se establecen las condiciones generales para su implementación"
- Acuerdo 002 de 2011 de la ANTV "Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de televisión abierta."
- Manual de contratación, supervisión e interventoría, código: AGJC-CN-MN-001.
- Procedimientos relacionados con la caracterización del proceso misional "Diseño y creación de contenidos"
- Resolución interna 005 de 2017 "por medio de la cual se fijan las tarifas de Canal Capital"

10. **METODOLOGÍA:** De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física.

Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

Planear:

- Elaboración del Plan de auditoría y la lista de verificación.
- Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.

Hacer:

- Auditoría de campo a través de cuestionarios, entrevistas y mesa de trabajo con el grupo de nuevos negocios.
- Recolección y verificación de la información obtenida en las respuestas a los cuestionarios, entrevistas, mesa de trabajo y requerimientos de soportes documentales.
- Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.
- Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría. - por desarrollar.
- Mesas de validación de hallazgos- por desarrollar.
- Análisis de las evidencias e información adicional entregada por los auditados en la mesa de validación de hallazgos, y determinar la subsanación de las no conformidades u observaciones - por desarrollar.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Verificar:

- Entrega del Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados - por desarrollar.
- Verificar el cumplimiento del objetivo establecido para la auditoría por parte del Equipo de la Oficina de Control Interno.

Actuar:

- Solicitud del Plan de Mejoramiento de los hallazgos de no conformidad en el formato CCSE-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento. - por desarrollar.

11. SITUACIONES GENERALES:

Una vez adelantada la verificación al proceso “diseño y creación de contenidos”, la cual incluyó revisión de la caracterización, procedimientos, formatos, indicadores de gestión, matriz de riesgos del proceso, matriz de riesgos anticorrupción y documentación aportada por la Coordinación de Programación conforme a lo solicitado, se pone en conocimiento las diferentes observaciones y consideraciones encontradas.

La conformación del reporte tendrá la siguiente estructura: i) inicia con lo encontrado en la documentación del proceso conforme lo publicado en la Intranet de Canal Capital; ii) continua con la gestión de los riesgos identificados para el proceso; iii) en tercer lugar se presentan lo encontrado en los indicadores de gestión, para finalmente iv) concluir con lo que se pudo observar en la gestión del licenciamiento del uso de imágenes que hacen parte del patrimonio audiovisual de Canal Capital.

Se considera necesario hacer la siguiente precisión. Es de conocimiento de la Oficina de Control Interno que en lo corrido de la presente anualidad, la Dirección Operativa ha adelantado un trabajo de actualización de toda la documentación que hace parte de los procesos misionales. Por esa razón en el primer punto a desarrollar solo se dejará una observación puntual sobre la caracterización del proceso verificado y el formato/documento “libreto de pauta”. Todas las demás precisiones que se presentarán serán recomendaciones para que sean tenidas en cuenta en el proceso de actualización de la Dirección Operativa.

Otra precisión necesaria es sobre la información reportada por la Coordinación de Programación y la Coordinación Jurídica sobre las licencias de uso de imágenes. A pesar de haber sido solicitada base de datos sobre ese tipo de documentos, no se obtuvo una respuesta que le permitiera al equipo auditor determinar una muestra pertinente para realizar una verificación más detallada. Se logró revisar los documentos aportados por la Coordinación de Programación. Sin embargo, fue limitado el ejercicio de revisión toda vez que solo se cargaron las copias de los contratos de licenciamiento, sin contar con documentos adicionales (bien de la etapa precontractual o de su ejecución).

Por tratarse del informe final, se tendrá en consideración la respuesta presentada desde la Coordinación de Programación al informe preliminar. Se relacionaran los argumentos expuestos con el debido análisis y conclusión sobre las evidencias remitidas en cada una de las observaciones inicialmente planteadas.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

I. Documentación del Proceso.

Posterior a la revisión de la documentación del proceso "Diseño y creación de contenidos", es decir, desde la caracterización hasta los diferentes formatos publicados en la intranet, se pudo encontrar diferentes situaciones susceptibles de mejora. Como se dijo en anteriormente, del estudio realizado en este numeral no se dejarán observaciones sobre todo lo encontrado, al entender que desde la Dirección Operativa se viene adelantando un trabajo de actualización de toda la documentación relacionada con los diferentes procesos a cargo de dicha dependencia. Sin reparo de lo anterior, se dejará una observación en relación con la desactualización de la caracterización del proceso revisado, como se expondrá a continuación.

Se encontró lo siguiente al efectuar el reconocimiento de los documentos del proceso:

1.1 Caracterización:

	OBSERVACION	ANALISIS
		Logos
CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS	enlaces numeral 11	En el documento publicado en intranet no cuenta con links habilitados.
	El documento "libreto de pauta" desde 2018 fue eliminado según soportes remitidos por el área	Tanto caracterización como demás documentación del proceso que haga mención a dicho documento se encuentran desactualizados. Afecta el hacer, verificar y una de las salidas del proceso vigente.

Grafica No. 01

Las dos primeras son situaciones formales y la tercera de fondo. La primera está relacionada a que el formato vigente de la caracterización presenta logos de la administración del año 2015, fecha en el cual fue creado el documento. Desde entonces no ha tenido ninguna actualización o modificación. Claramente está desconociendo las pautas de imagen institucional vigente. Respecto lo segundo, hace referencia a que el documento no cuenta en su numeral 11 enlaces que permitan re direccionar a documentos tales como: Normograma, matriz de riesgos, tableros de mando, políticas de operación, listado maestro de documentos, tablas de retención documental y activos de información. Se sugiere que en la actualización de la documentación del proceso "Diseño y creación de contenidos" se asegure la funcionalidad de estos enlaces. De lo descrito no se dejará observación, sino recomendación para ajustar.

Ahora bien, el tercer punto se considera relevante para el proceso. Conforme a la información remitida por la Coordinación de Programación, se conoció que desde el día 21 de noviembre de 2018 se confirmó la eliminación del documento "libreto de pauta", así:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Eliminación - Formatos del proceso "Diseño y creación de Contenidos (programación)"

2 mensajes

John Fredy García L. <john.garcia@canalcapital.gov.co> 21 de noviembre de 2018, 1
 Para: Lina Astrid Fernandez Diaz <lina.fernandez@canalcapital.gov.co>, Edward Fernando Aldana Herrera <edward.aldana@canalcapital.gov.co>, Viviana Martinez Sepulveda <silvana.russi@canalcapital.gov.co>
 Cc: Hernán Guillermo Roncancio Herrera <hernan.roncancio@canalcapital.gov.co>, Julio Alberto Novoa <julio.novoa@canalcapital.gov.co>, Rene Alejandro Bastidas Plazas <rene.bastidas@canalcapital.gov.co>, Lorena Valen Guerrero Hinestrosa <lorena.guerrero@canalcapital.gov.co>

Buenas tardes:

De acuerdo con la solicitud recibida, confirmo que se realizó en la intranet la eliminación de los siguientes document relacionados con la Coordinación de Programación de la Dirección Operativa, proceso Diseño y Creación de Contenido

DOCUMENTO	ACCIÓN REALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
MDCC-FT-025 SOLICITUD DE COPIAS	Eliminación	Se elimina el documento ya que la solicitud se hace vía correo electrónico.
MDCC-FT-027 AUTORIZACIÓN DE COMERCIALES, AUTOPROMOCIONES Y CÓDIGOS CÍVICOS	Eliminación	Se elimina el documento ya que la solicitud se hace vía correo electrónico
MDCC-FT-038 ENTREGA Y CIRCULACION DISCOS OPTICOS YD CAM	Eliminación	Se elimina el documento ya que el canal ya no usa Discos ópticos.
MDCC-FT-039 LIBRETO DE PAUTA Y AUTOPROMOCIONES	Eliminación	Se elimina el documento ya que esta solicitud es del área de comercial.

Grafica No. 02

Por su parte el alcance del proceso según la caracterización vigente dispone que:

*"En la etapa inicial del proceso que corresponde a la planeación del mismo, se elabora una parrilla de programación acorde con las directrices de la Dirección Operativa y la Gerencia, y se identifican las necesidades de diseño que requieren las autopromociones de los programas del canal. En la etapa siguiente se definen los programas que incorporaran lenguaje de señas y closed caption, se editan las autopromociones, **y se reúne la continuidad diaria con el libreto de pauta especificando los tiempos exactos de los segmentos de los programas, de las cortinillas y de los mensajes obligatorios;** luego todo el material pregrabado se entrega en Tráfico. **En la tercera etapa se realiza el control de calidad de los programas y se verifica el correcto diligenciamiento de los formatos Libreto de Pauta y Continuidad Diaria de Programación;** también se verifican los contratos u órdenes de pauta asumidos por el Canal. El proceso culmina con la elaboración de un informe ejecutivo de diagnóstico sobre los hallazgos críticos de los programas para poder establecer las acciones correctivas y/o preventivas del caso en atención a las necesidades de clientes, usuarios y partes interesadas."*

Como se puede avisar de lo anterior, el documento "libreto de pauta" que hace parte del alcance del proceso dejó de existir en el sistema integrado de gestión, hoy Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, desde el año 2018. Esto forzosamente lleva a concluir que el proceso ha estado actuando con una caracterización desactualizada y que no refleja la realidad de las actividades a cargo de la Coordinación de Programación. Esta situación va en contravía de los principios de la función administrativa, en particular eficiencia, economía, celeridad y publicidad y del Sistema de control interno de Canal Capital conforme a la Ley 87 de 1993 en sus artículos 1 y 2, así como el tercer numeral del artículo 2.2.22.3.3. del Decreto 1499 de 2017.

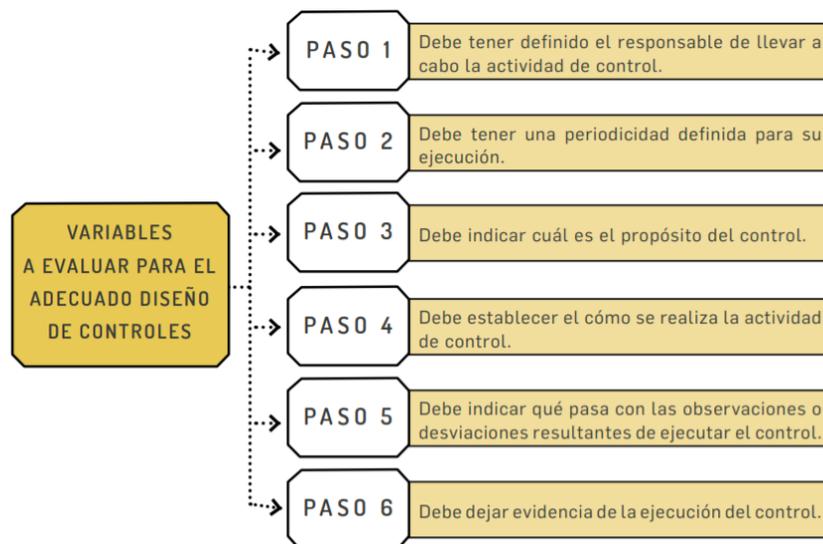
	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Por lo anterior, y en vista que han pasado dos años desde la eliminación de dicho formato se dejara **observación** por la desactualización del alcance de la caracterización desde 2018, toda vez que no está reflejando la realidad del proceso y afectando el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) debido a que el formato "libreto de pauta" hace parte del mismo.

1.2. Procedimientos:

De los procedimientos adscritos al proceso revisado se pudo encontrar dos mejoras posibles de hacer. La primera está relacionada con las políticas de operación establecidas en estos documentos pues se encontró que no se ajustan a la metodología de documentación de procesos. No establece reglas para el procedimiento ni parámetros importantes. En el procedimiento MDCC-PD-003 AUTOPROMOCIONES se encontró adicionalmente que en las políticas de operación menciona el "proceso misional denominado Programación de Televisión" el cual no hace parte de la plataforma estratégica vigente ni del 2019. Por lo tanto denota una clara desactualización y descoordinación con el estado actual de la caracterización del proceso.

La segunda situación susceptible de mejora tiene que ver con los puntos de control identificados en los procedimientos. Solos los procedimientos MDCC-PD-005 GESTION Y CONTROL DE CALIDAD DE PROGRAMAS y MDCC-PD-006 LENGUAJE DE SENAS no presentan debilidad en los puntos de control. Sobre este tema de los controles en los procedimientos, esta oficina de Control Interno ha tenido la oportunidad de referirse en informes anteriores sobre los procesos bajo control de la Dirección Operativa. En el caso del proceso revisado en esta oportunidad tenemos que no cumplen con los criterios al no tener definidos responsables de adelantar la verificación en la actividad, no tienen un periodo determinado para la evaluación, como tampoco señalan el propósito de esos controles. En los controles identificados, no se evidencia una relación clara con los riesgos que se quieren mitigar y evitar. Los criterios para el establecimiento de controles están señalados por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, la cual se presenta a continuación:



Grafica No. 03

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Expuestas las dos situaciones generales ahora se presentará lo encontrado en cada procedimiento del proceso.

REVISIÓN DE PROGRAMAS, CONTINUIDAD DIARIA Y LIBRETO COMERCIAL				
ACTIVIDAD	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Juntar la continuidad con el Libreto de Pauta	02-03 y 04	No es precisa la formulación de las actividades. Puntualmente no es acorde la descripción de la actividad 4 "Recibir la continuidad diaria de tráfico y ajustar los cortes comerciales a partir de la información del Libreto de Pauta" y asignada al auxiliar de tráfico. Toda vez que quien elabora la continuidad diaria es el propio auxiliar de tráfico.	Formato MDCC-FT-013 Continuidad Diaria de Programación (Ajustada con el Libreto de Pauta) / Formato MGC-FT-001 Libreto de Pauta	Se sugiere analizar la precisión de este flujograma para precisar las entradas y salidas documentadas y sean fieles a la actividad desplegada.
n/a	4	Durante todo el proceso no hay mención ni actividades a cargo de líder del proceso. Esta soportado toda la actividad en cargos asistenciales. Esto puede conllevar a materialización de riesgos o fallas en el servicio al no asegurar que la primera línea de defensa este al tanto de la gestión del proceso. Aun cuando el producto esperado es un formato aprobado. No hay claridad de quien lo aprueba.	Formato MDCC-FT-013 Continuidad Diaria de Programación(Aprobada)	No esta acorde con el sistema de gestión. Adicional hay una aprobación que no esta asignada al líder de proceso.

Grafica No.04

ELABORACIÓN DE LA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN				
ACTIVIDAD	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Elaborar parrilla de programación	1	Definido como punto de control siendo la entrada del proceso.	Formato MDCC-FT-012 Parrilla de Programación Canal Capital	No cumple con los criterios de punto de control. No mitiga riesgo pues es la elaboración
Ajustar la parrilla semanal	2	Describe la realización de ajustes al documento elaborado en el primer paso. Sin embargo no esta documentado en que momento se envía y reciben los comentarios que den lugar a los ajustes.	Comunicación vía correo Electrónico / Formato MDCC-FT-012 Parrilla de Programación Canal Capital (Aprobada)	Debilidad en la documentación del proceso pues hay actividades intermedias entre el paso 1 y 2.

Grafica No. 05

AUTOPROMOCIONES				
ACTIVIDAD	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Identificar las promociones y autopromociones que requieren diseño gráfico para la continuidad diaria	1	Definido como punto de control siendo la entrada del proceso.	Ideas conceptuales para el diseño de los mensajes / Formato MDCC-FT-013 Continuidad Diaria de Programación	No cumple con los criterios de punto de control. No mitiga riesgo pues es la elaboración
Revisar los mensajes editados	06 y 07	El flujograma esta mal documentado. En la decisión entre actividades se evidencia confusión en las rutas del "si" y " no" de acuerdo a la descripción de la actividad.	mensajes aprobados y mensajes codificados	Esta confusión puede generar dificultades a las nuevas personas q ingresen al área. Se sugiere ajustar.

Grafica No. 06

OPERACIÓN CLOSED CAPTION				
ACTIVIDAD	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Diseñar parrilla con material closed caption	1	Definido como punto de control siendo la entrada del proceso.	Formato MDCC-FT-012 Parrilla de Programación Canal Capital (con el material closed caption incluido)	No cumple con los criterios de punto de control. No mitiga riesgo pues es la elaboración
Puntos de control	n/a	en el procedimiento solo se identifica un punto de control sin embargo se observan actividades que tienen mas vocación de control que la identificada.		No cumple con los criterios de punto de control. No mitiga riesgo pues es la elaboración
n/a	n/a	En ningún paso del procedimiento menciona el formato "RELACIÓN DIARIA CLOSED CAPTION FT 058". A pesar que es la herramienta por la cual se consigna las actividades diarias del close caption.	n/a	Se sugiere actualizar el procedimiento con la inclusión del formato.

Grafica No. 07

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

GESTION Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS				
ACTIVIDAD	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
n/a	actividades 04 - 05	Se evidencia falta de numeración de las actividades que van desde la 04 hasta la 05. hay cuatro actividades debidamente identificadas y separadas pero sin numeración.		Se sugiere ajustar las actividades con su correspondiente numeración
Realizar el alistamiento de emisión	6	Según la descripción de la actividad se da una autorización al formato MDCC-FT-013 CONTINUIDAD DIARIA DE PROGRAMACIÓN para que al paso siguiente se informe al master de emisión los programas que cumplen con la actividad. Por lo tanto hace falta precisar quien entrega esa autorización.	MDCC-FT-013 CONTINUIDAD DIARIA DE PROGRAMACIÓN	Conforme a lo observado se puede avisar que esta actividad podría tener las características de punto de control puesto que se revisa la calidad y autoriza lo que finalmente sale al aire. Se sugiere analizar la posibilidad de identificar como punto de control

Grafica No. 08

LENGUAJE DE SEÑAS				
ACTIVIDAD	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Entregar material para su medición y emisión	6	el punto de control identificado no cumple con los parámetros de la metodología vigente para la gestión de los riesgos. En el caso puntual la entrega de un material es el control sin que se desarrolle si se da algún tipo de verificación	Programas con lenguaje de señas incorporado, listos para ser emitidos	el programa al no tener una verificación previa puede generar algún tipo de error o riesgo para el proceso

Grafica No. 09

Todas estas anotaciones a los procedimientos son presentadas como recomendaciones para el trabajo de actualización de la documentación a cargo de la Dirección Operativa. No quedará como una observación independiente al entender que con el cambio de administración ocurrida en el presente año se está haciendo un esfuerzo por ajustar de manera autónoma los documentos y formatos de los procesos misionales.

1.3. Formatos:

Después de haber revisado los diferentes formatos relacionados en los procedimientos, se pudo encontrar lo siguiente:

NOMBRE	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
RELACIÓN DIARIA CLOSED CAPTION	58	Tanto el formato aportado por la coordinación de programación para la verificación de la actividad de close caption como el formato vigente y publicado en la intranet del canal, no cuenta con una casilla o espacio para delimitar y reportar el total de horas por día. Se sugiere incluir dicha casilla	Formato 58	la falta de casilla no permite un análisis celero y rápido de la información consignada. Es mas una debilidad el limitar contar con ese dato de manera diligente.
CONTINUIDAD DIARIA DE PROGRAMACIÓN	13	Se evidencio en la totalidad de los formatos usados durante 2019 lo siguiente: 1. Uso de colores para el registro de la información. Sin embargo no se encontró en ningún documento del proceso una tabla de convención o línea para entender cada color. 2. Alteración del formato (cabezote) para registrar la fecha de la continuidad.	Formato 13	Frente a lo primero no hay indicaciones de como se deben usar los colores ni lo que indican. Dicha acción es de resorte exclusivo de quien esta al frente del diligenciamiento y de la coordinación. Se sugiere aclarar y/o ajustar para futuros colaboradores o parte interesada que vaya a revisar. Frente a lo segundo, denota una debilidad en el formato. En el que esta publicado hay una casilla para registrar la fecha a reportar evidenciando una mejora Se sugiere un mayor análisis de los formatos usados por el área que asegure una documentación conforme al sistema de gestión documental.

Grafica No. 10

Lo anterior para que sea tenido en cuenta en la actualización de la documentación del proceso "Diseño y creación de contenidos". Por esa razón no será observación.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Respuesta Coordinación de Programación:

OBSERVACIÓN 1. *Desactualización del alcance de la caracterización desde 2018, toda vez que no está reflejando la realidad del proceso y afectando el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) debido a que el formato "libreto de pauta" hace parte del mismo.*

Respecto al punto anterior nos permitimos indicar que la caracterización se ajustó en el mes de agosto de 2020 de acuerdo con el plan de trabajo diseñado por la coordinadora de programación, se solicitó actualización en la intranet el día 19 de agosto y se dio respuesta del requerimiento, por parte de planeación, el día 22 de septiembre como muestra el correo electrónico adjunto.

1.1 Se adjuntan correos electrónicos y documento final publicado en la intranet.

De igual manera y respecto al procedimiento de Autopromociones se da a conocer que esta actualmente asignado al proceso de producción, documento que fue actualizado en el mes de agosto, se solicitó modificación a planeación el día 26 de agosto y contó con la publicación en la intranet el día 29 de septiembre de acuerdo con correo electrónico adjunto.

1.2 Se adjuntan correos electrónicos y documento final publicado en la intranet

Respecto a "2. Alteración del formato (cabezote) para registrar la fecha de la continuidad."

a. RELACIÓN DIARIA CLOSED CAPTION - CC: El formato 58 se actualizó el 23 de septiembre de 2019, este documento se emplea para realizar el seguimiento de las actividades del equipo

más no para seguimiento de las horas emitidas con CC, esta actividad se realiza diariamente en la continuidad y con el equipo de master de emisión; y trimestralmente para el informe de la CRC.

b. CONTINUIDAD DIARIA DE PROGRAMACIÓN: Los colores se utilizan como parte del desarrollo de la labor del auxiliar de tráfico, en cuanto al uso del formato, se está dando el uso adecuado al mismo. Estos colores no tienen una pretensión que requiera tener una indicación de colores estándar o una guía para el uso de los mismos, solo se emplea como apoyo visual.

1.3 a y b Se adjuntan correos electrónicos y documento final publicado en la intranet

Grafica No. 11

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Es necesario reiterar la precisión hecha con anterioridad. La observación se presentó sobre el estado de desactualización del documento "MDCC-CR-001" en su versión 01 por las razones expuestas. Las consideraciones adicionales sobre los procedimientos y formatos relacionados al proceso verificado quedaron, y quedarán en este informe final, como recomendaciones para que sean tenidas en cuenta en el trabajo que viene adelantando la Dirección Operativa sobre la actualización documental.

Ahora bien, respecto a la actualización de la caracterización del proceso, se pudo evidenciar en los soportes remitidos en respuesta al informe preliminar que existe la versión número 02 y publicada desde el 22 de septiembre de 2020. Así lo confirma la siguiente imagen:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

John Fredy Garcia L. <john.garcia@canalcapital.gov.co> 22 de septiembre de 2020, 17:01
 Para: "Lina A. Fernández Díaz" <lina.fernandez@canalcapital.gov.co>, Edward Fernando Aldana Herrera <edward.aldana@canalcapital.gov.co>, Javier Obregón González <javier.obregon@canalcapital.gov.co>, Yiceth Paola Peñaloza Calderón <yiceth.penalaza@canalcapital.gov.co>
 Cc: Ana Maria Ochoa Villegas <ana.ochoa@canalcapital.gov.co>, Hernán Guillermo Roncancio Herrera <hernan.roncancio@canalcapital.gov.co>, Comunicaciones Internas Canal Capital <comunicacionesinternas@canalcapital.gov.co>, Ines Adriana Prieto Duque <ines.prieto@canalcapital.gov.co>, Silvio López Medina <silvio.lopez@canalcapital.gov.co>

Buenas tardes,

De acuerdo con la solicitud recibida, confirmo que se realizó la publicación del siguiente documento, relacionado con el proceso diseño y creación de contenidos de la coordinación de programación.

DOCUMENTO	ACCIÓN REALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
MDCC-CR-001 CARACTERIZACIÓN PROCESO DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS	Actualización	Versión 2: Actualización del documento con los siguientes cambios: 1. Se modifica objetivo y alcance del proceso 2. Se modifican o actualizan las entradas e insumos que son requeridos para las actividades del PHVA 3. Se modifican las salidas y clientes producto de la realización de las actividades del PHVA 4. Se realiza actualización de todas las actividades descritas en el PHVA 5. Se actualiza equipo de programación y se

Grafica No. 12

No obstante lo anterior, se tiene que la desactualización del documento de caracterización es el resultado objetivo de la falta de seguimiento y autoevaluación por parte de los líderes del proceso "Diseño y creación de contenidos". Quiere decir esto la versión actualizada constituye una corrección del producto final, más no da ataca las causas de haber estado desactualizado el documento por más de dos años. Por tal razón y en procura de asegurar un mejoramiento real y continuo de la gestión de las áreas de Canal Capital, se mantendrá la observación. Lo anterior con el fin que producto de la autoevaluación periódica que se realice, se efectuó una revisión integral a los documentos del proceso y en caso de ser necesario se adelanten los ajustes pertinentes.

II. Riesgos del proceso.

Del acápite de riesgos se dio la revisión de los propios del proceso (riesgos de gestión) y los identificados para mitigar posibles actos de corrupción (riesgos de corrupción). De los primeros se verificó frente a la matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos de la vigencia 2019. De los segundos se revisaron los años 2019 y 2020.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- 2.1. Riesgos de gestión del proceso:

RIESGO	TIPO	VIGENCIA	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Incumplimiento de parámetros de calidad de los programas que se emiten en pantalla.	GESTION	2019	El plan de manejo del riesgo identificado contemplaba una reunión trimestral durante el segundo semestre de 2019. De la documentación aportada por la coordinación de programación, se recibió solo un acta del 14/08/2019.	dos actas de reunión trimestrales entre las fechas: Fecha de Inicio: 02/05/2019 Fecha Fin:14/12/2019	Al solo tener un acta del tercer trimestre, se concluye que no cumplió con las actividades planteadas para el manejo del riesgo identificado. Se sugiere dar cumplimiento a lo que se programa, con especial énfasis a la gestión adecuada de los riesgos de gestión.
Perdida y/o deterioro del patrimonio audiovisual del canal	GESTION	2019	No se observa en los procedimientos publicados en intranet "Procedimiento de archivo audiovisual" identificado como control para el riesgo. Tampoco se pudo encontrar el documento " con lineamientos y políticas de operación para el archivo audiovisual" contemplado en el plan de manejo de riesgo dentro de las fechas programadas. Posterior a solicitar las evidencias del manejo de riesgos durante 2019, no fue remitido documento alguno que cumpla con la descripción	documento con lineamientos y políticas de operación para el archivo audiovisual"	Si no existe el procedimiento no sería efectivo el control y sino esta relacionado al proceso verificado entonces hay una debilidad en la gestión del riesgo al identificar un control que no está vigente en la plataforma estratégica del canal. No hubo un manejo adecuado ni una gestión del riesgo toda vez que no se cumplió con la actividad formulada para 2019.

Grafica No. 13

De acuerdo a la información reportada por la Coordinación de Programación se concluye que no hubo una gestión adecuada del plan de manejo de los riesgos identificados. No se llevaron a cabo las acciones preventivas formuladas en ninguno de los dos. Del primero solo se aportó un acta a pesar de quedar la programación de dos reuniones trimestrales durante el segundo semestre de 2019. Del segundo no se aportó el "documento con lineamientos y políticas de operación para el archivo audiovisual", lo cual permite concluir que tampoco se cumplió con esa acción preventiva.

Respecto al segundo riesgo también es pertinente señalar que la identificación del control no existe en el sistema de gestión de Canal Capital. Una vez verificados los procedimientos publicados se concluye que no existe "procedimiento de archivo audiovisual". Esta situación plantea una dificultad para asegurar que no se materialice el riesgo pues no existe la forma de contenerlo.

Por las razones anteriores se dejará **OBSERVACION** porque se encontraron debilidades en la gestión de los riesgos de gestión del proceso toda vez que no se cumplió con el plan de manejo preventivo de los riesgos identificados. Adicional el control del segundo riesgo no existe. Siendo contrario a la POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO de Canal Capital publicada desde el 16 de septiembre de 2019.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Respuesta Coordinación de Programación:

OBSERVACIÓN 2: *Se encontraron debilidades en la gestión de los riesgos de gestión del proceso toda vez que no se cumplió con el plan de manejo preventivo de los riesgos identificados. Adicional el control del segundo riesgo no existe.*

2.1. Riesgos de gestión del proceso

Incumplimiento de parámetros de calidad de los programas que se emiten en pantalla.

2.1.1 Se realizó reunión el 05 de diciembre para socializar las entregas de programas a estrenar en diciembre, cronogramas y parámetros de entrega en cuanto a control de calidad. Por lo anterior se envía adjunto el documento que da soporte de la realización de esta reunión.

2.1.1 Se adjunta acta de reunión.

Archivo audiovisual

2.1.2 En el Mapa de riesgos 2019, el compromiso fue crear un "documento con lineamientos y políticas de operación para el archivo audiovisual" no se indicó que era un procedimiento, en 2019 existía un documento denominado "INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA VIDEOTECA" el cual en 2020 fue actualizado con el nombre de "MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL" el 7 de julio de 2020 y publicación 14 de julio.

2.1.2 Se adjuntan correos electrónicos y documento final publicado en la intranet y manual de administración del archivo audiovisual.

Grafica No. 14

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Posterior a estudiar la respuesta presentada por la Coordinación de Programación junto con los anexos remitidos, se puede informar que la observación se mantendrá. Lo reportado en el numeral 2.1 por parte del proceso verificado no responde lo avisado en el informe preliminar toda vez que no aporta las actas o soporte de las dos reuniones trimestrales a efectuar durante el segundo semestre de 2019. El riesgo puntualmente tenía la siguiente formulación para el plan de manejo:

PLAN DE MANEJO DE RIESGOS (ACCIONES PREVENTIVAS) (Diligenciar formato de acciones correctivas, preventivas y de mejora CCSE-FT-001)				
ACCIÓN DE TRATAMIENTO	INDICADOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO-EVIDENCIA
Socializar los lineamientos editoriales definidos (que contemple la reglamentación asociada)	1 reunión trimestral para socializar los lineamientos editoriales.	Fecha de Inicio: 02/05/2019 Fecha Fin: 14/12/2019	Coordinación de programación	Correo electrónico

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

PLAN DE CONTINGENCIAS (Si el riesgo se materializa)	
ACCIÓN DE CONTINGENCIA	REGISTRO-EVIDENCIA
Reinducción de la política editorial del canal mediante capacitación	Acta de la capacitación

Grafica No. 15

En la reunión del 05 de diciembre de 2019 se trataron los siguientes temas:

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: EPLE-FT-012	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/04/2016	

Fecha: 05-12-2019

ACTA DE REUNIÓN N°

Hora de inicio: 12:30 Hora de finalización: 2:00 p.m. Lugar: canal capital

Tema: Temas Cierre vigencia - Lineamientos emision Proyectos ANtv.

ASISTENTES		
NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Maria Eugenia Diaz Bonilla	Programación	<i>[Firma]</i>
Edth Yáca Medina Alvarado	Programación	<i>[Firma]</i>
Rodrigo Peláez Castro	Programación	<i>[Firma]</i>
Oscar Rodríguez IV	Tráfico	<i>[Firma]</i>
Josuel Anza Pabiane	Tráfico	<i>[Firma]</i>
Leydi Vetsica Carvajal	Tráfico	<i>[Firma]</i>
Cludia Marcela Medina	Emisión	<i>[Firma]</i>
Laura Liliana Pérez	Programación	<i>[Firma]</i>
Victor Hugo Alvarado	Emisión	<i>[Firma]</i>
Rosa Paola Ramirez A.	Analista de audiencias	<i>[Firma]</i>

ORDEN DEL DÍA

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

DESARROLLO, ACUERDOS Y CONCLUSIONES (Resumen de los temas tratados, resultados de la reunión y próxima fecha de encuentro)
- Se le entregó a los contratistas la información sobre el cierre de los contratos, los formatos y el proceso a seguir para la entrega de sus cuentas de cobro.
- La coordinadora de programación le informó a cada área sobre el proceso a seguir para trabajar durante el final e inicio del año con el modelo vital proyectado.
- Se informó a todo el equipo de programación sobre el plan de emisión de los proyectos ADTV y se compartió

Grafica No. 16

Ninguno de los temas tratados hace referencia a "Socializar los lineamientos editoriales definidos (que contemple la reglamentación asociada)" tal como lo establecía la acción formulada. Igualmente, no es posible verificar la asistencia de la Coordinadora de Programación para la fecha de la reunión, a pesar que en el desarrollo menciona que la misma funcionaria actuó al interior de la reunión. Por lo anterior se concluye que el soporte remitido no da cuenta del cumplimiento del plan de manejo del riesgo tal como se estableció en el plan de manejo de riesgos y en el informe preliminar.

Ahora bien, respecto a lo informado en el numeral 2.1.2, es de recibo lo manifestado por la Coordinación de Programación, en el entendido sobre el "documento con lineamientos y políticas de operación para el archivo audiovisual". Sin embargo, eso solo es una parte de lo encontrado en el segundo riesgo identificado para la vigencia 2019. Como no hubo referencia ni respuesta a lo anotado en el informe preliminar al control formulado sobre el mismo, da lugar a que se mantenga la observación.

- 2.3. Riesgos de Corrupción:

riesgo	tipo	vigencia	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Favorecer a un cliente respecto a la acomodación de contenidos en la parrilla.	corrupción	2019	al observar el soporte de la continuidad de emisión diaria y parrilla de programación conforme a las evidencias se da cuenta que durante 2019 se concluye que el control identificado cumplió el objetivo pues no se evidencia materialización del riesgo.	N/A	No obstante se pudo observar que los procedimientos adolecen en la identificación de los puntos de control. Se estaría materializando una causa identificada. De igual manera se da cuenta que hubo monitoreo y seguimiento conforme el cuadro de publicación
Favorecer a un cliente respecto a la acomodación de contenidos en la parrilla.	corrupción	2020	al observar el soporte de la continuidad de emisión diaria y parrilla de programación conforme a las evidencias se da cuenta que durante 2020-01 se concluye que el control identificado cumplió el objetivo pues no se evidencia materialización del riesgo.	N/A	No obstante se pudo observar que los procedimientos adolecen en la identificación de los puntos de control. Se estaría materializando una causa identificada. De igual manera se da cuenta que hubo monitoreo y seguimiento conforme el cuadro de publicación

Grafica No. 17

Contrario a lo encontrado en los riesgos de gestión, en el caso de los identificados como de corrupción se puede concluir que se dio una gestión acorde con los principios de la función pública durante la vigencia 2019 y en el primer semestre del presente año. Sin embargo, se deja el aviso que la causa identificada para los riesgos de ambas vigencias se está materializando al tratarse de los controles en los procedimientos. No en el sentido que hagan falta, sino que la identificación no acorde de puntos de control da como resultado la no efectividad de los mismos.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

III. Indicadores de gestión.

Se encontró lo subsiguiente en la verificación de los indicadores reportados durante la vigencia 2019 y el primer semestre de 2020 las situaciones que se expuestas a continuación.

En primer momento se dio con una situación general de todos los indicadores del proceso como seguidamente se expone.

INDICADOR	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
PARA TODOS C4:H6	n/a	No se observa en las hojas de vida de los indicadores ningún reporte o consideración de acción correctiva. Hay indicadores por ejemplo el número 10 que presenta una superavit de promedio de personas a partir del segundo trimestre y aun así no se analizaron alternativas para ajustar la meta programada de tal manera que se dio un sobrecumplimiento de lo esperado.	n/a	al no considerar eventuales acciones de mejora durante 2019 de la ejecución del indicador, da cuenta que el seguimiento se limitó a reportar el cumplimiento, sin efectuar un mayor análisis de como se dio la ejecución. Por esa razón los indicadores 10, 11 y 12 dieron un cumplimiento mayor al 100%. De igual manera con los otros indicadores tampoco se analizaron si eran necesarias mejoras o correcciones durante 2019 por lo que no se aseguró una mejora continua

Gráfico No. 18

Se encontró que en el reporte de los indicadores en general no hay un análisis de la información presentada ni se hicieron consideraciones sobre los resultados obtenidos durante la gestión del proceso. El ejemplo señalado en la gráfica superior hace mención al indicador "medir los niveles de teleaudiencia de la programación del canal" el cual refleja esto para la vigencia 2019:

RECOLECCIÓN DE DATOS Y CÁLCULO													
FÓRMULA DEL INDICADOR		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Numerador	Promedio de personas viendo la programación del mes	3.230	3.730	3.230	3.340	4.710	5.070	4.950	8.470	6.650	4.710	10.030	6.480
	Meta planteada para 2019	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
Resultado		80,75%	93,25%	80,75%	83,50%	117,75%	126,75%	123,75%	211,75%	166,25%	117,75%	250,75%	162,00%
Resultado del Semestre		97,13%						172,04%					
Resultado Acumulado del Año		134,58%											

Gráfico No. 19

Sin embargo en el análisis presentado se tiene que:

ANÁLISIS		ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA
I TRIMESTRE (ENE - MAR)	Durante el primer trimestre de 2019, se vio reflejado un promedio estable por debajo de las 4.000 personas, se hicieron cambios de horarios en la parrilla y reorganización de los contenidos. La emisión más vista fue: Opina Bogotá del 02 de enero con 48.500 personas	
II TRIMESTRE (ABR - JUN)	Durante el segundo trimestre de 2019, se observaron crecimientos importantes en el rating de mayo y junio gracias a emisiones de eventos como Rock al parque además de ajustes en la programación. La emisión más vista fue: Ellas dicen del 29 de junio con 54.740 personas	
III TRIMESTRE (JUL - SEP)	Durante el tercer trimestre de 2019, se registraron crecimientos importantes en el rating de julio, agosto y septiembre gracias a emisiones de eventos como Rock al parque, el desfile del 20 de Julio, Festival de verano, Despierta Bogotá, entre otros. La emisión más vista fue: El desfile del 20 de julio con 141.570 personas	
IV TRIMESTRE (OCT - DIC)	Durante el cuarto trimestre de 2019, se registraron crecimientos importantes en el rating principalmente de Noviembre gracias al cubrimiento del Paro Nacional y en Diciembre a los estrenos de los proyectos financiados por la CRC y por los eventos especiales. La emisión más vista fue: Allocución Presidencial - Paro Nacional 22N el 22 de Noviembre con 121.450 personas	

Gráfico No. 20

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Se evidencia que la información del análisis se limita a reportar situaciones particulares presentadas en cada trimestre y el programa emitido más visto. No obstante, también es evidente que no hay ningún análisis ni consideración correctiva, preventiva ni reconoce como oportunidad de mejora el superávit del indicador durante del 2019. Esto da entender que la programación del indicador no fue acorde con la realidad de la gestión pues fue superado al punto de tener un cumplimiento de 134% lo cual distorsiona el análisis de cuál es la capacidad real que tiene el canal de obtener determinado promedio de personas viendo durante un mes. Esta falta de una mayor observación y reflexión sobre la gestión se presenta en todos los indicadores del proceso verificado.

Habiendo hecha la precisión anterior, sigue la presentación de lo encontrado en cada indicador durante las vigencias establecidas en el alcance de la auditoría.

3.1. Indicadores 2019

Indicador numero 10 medir los niveles de teleaudiencia de la programación del canal (2019).

INDICADOR	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
medir los niveles de teleaudiencia de la programación del canal	10	el documento "protocolo de medición de audiencias" no esta normalizado. Sin embargo es el marco para seguimiento del indicador de rating	n/a	Se sugiere que todo documento que establezca parámetros para adelantar una actividad dentro del proceso este debidamente normalizada e integrada a la caracterización y procedimientos..
	10	Conforme a lo solicitado "relación contractual con el encargado de efectuar la medición de sintonía de la parrilla de programación de Canal Capital", el área remitió el contrato 016-2019 celebrado con la contratista diana Paola Ramírez Angarita. Sin embargo en las presentaciones (concejo) avisan que la fuente es Kantar Ibope aun cuando este no se menciona como fuente de información en la hoja de vida del indicador. Se evidencia que el numerador del indicador plantea que la medición es mensual. sin embargo en el informe "audiencias de tv " del mes de enero se menciona que el promedio es diario.	meta planteada 2019 con una programación de 4000 promedio mensual	Por lo tanto no hay certeza de quien adelanta la verificación del rating de la programación del canal.-Tampoco hay una claridad en las cifras del indicador frente a lo que se reporta en informes internos. De igual manera se concluye que la fuente de la información del indicador no es precisa ni se ve reflejado en la hoja de vida del indicador.

Grafica No. 21

Indicador numero 11 Cumplimiento de las horas de emisión de programación infantil según el acuerdo 002 de 2011 de la CNTV (2019)

INDICADOR	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Cumplimiento de las horas de emisión de programación infantil según el acuerdo 002 de 2011 de la CNTV	11	Se da cuenta de una programación inferior a la capacidad de gestión. En el análisis del primer trimestre se reporta "Los anteriores datos son tomados del informe entregado trimestralmente a la ANTV. Contamos con 515 emisiones de programas con contenido infantil que equivalen a 111 horas de programación" sin embargo el total horas requeridas (denominador) para el mismo periodo da 80. Por su parte el numerador da 111. Lo mismo pasa para el resto del año 2019. se evidencia que hay superávit del indicador sin que se haya analizado las causas y posibilidades de mejora.	Dar cumplimiento al 100% de horas de emisión de programación infantil según acuerdo 002 de 2011 de la ANTV	La falta de claridad en la programación limita la capacidad de toma de decisión respecto a la efectividad y eficiencia del indicador.

Grafica No. 22

Indicador número 12 Cumplimiento de las horas de emisión de programación adolescente, según el acuerdo 002 de 2011 de la CNTV (2019)

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

INDICADOR	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Cumplimiento de las horas de emisión de programación adolescente, según el acuerdo 002 de 2011 de la CNTV	12	Se da cuenta de una programación inferior a la capacidad de gestión. En el análisis del primer trimestre se reporta "Los anteriores datos son tomados del informe entregado trimestralmente a la ANTV. Contamos con 1.949 emisiones de programas con contenido juvenil que equivalen a 243 horas de programación." sin embargo el total horas requeridas (denominador) para el mismo periodo da 45. Por su parte el numerador da 243 Lo mismo pasa para el resto del año 2019. Adicional se evidencia que hay superávit del indicador sin que se haya analizado las causas y posibilidades de mejora.	Cumplimiento de las horas de emisión de programación adolescente, según el acuerdo 002 de 2011 de la CNTV	La falta de claridad en la programación limita la capacidad de toma de decisión respecto a la efectividad y eficiencia del indicador.

Grafica No. 23

Indicador numero 13 Cumplimiento de la cuota de pantalla para la población con discapacidad auditiva, según la resolución 350 de 2016 (Closed Caption) (2019)

INDICADOR	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Cumplimiento de la cuota de pantalla para la población con discapacidad auditiva, según la resolución 350 de 2016 (Closed Caption)	13	En la hoja de vida del indicador no refleja un mayor análisis de la actividad del indicador durante 2019. Aunque no presenta valores superiores al 100% se reitera lo observado para todos los indicadores.	n/a	al no considerar eventuales acciones de mejora durante 2019 de la ejecución del indicador, da cuenta que el seguimiento se limito a reportar el cumplimiento, sin efectuar un mayor análisis de como se dio la ejecución. Por esa razón los indicadores 10, 11 y 12 dieron un cumplimiento mayor al 100%. De igual manera con los otros indicadores tampoco se analizaron si eran necesarias mejoras o correcciones durante 2019 por lo que no se aseguro una mejora continua

Grafica No. 24

Indicador numero 14 Cumplimiento de la cuota de pantalla para la población con discapacidad auditiva, según la resolución 350 de 2016 (Lengua de señas colombiana) (2019)

INDICADOR	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Cumplimiento de la cuota de pantalla para la población con discapacidad auditiva, según la resolución 350 de 2016 (Lengua de señas colombiana)	14	Conforme el reporte de la hoja de vida, durante el tercer trimestre hubo un cumplimiento de 34 de horas emitidas con LSC frente al 80 de horas programado. Así mismo el resultado del indicador no cumplió la meta programada. A pesar de eso no hubo análisis de las causas del incumplimiento en el año por lo tanto no hubo certeza del comportamiento del indicador.	n/a	al no considerar eventuales acciones de mejora durante 2019 de la ejecución del indicador, da cuenta que el seguimiento se limito a reportar el cumplimiento, sin efectuar un mayor análisis de como se dio la ejecución. Por esa razón en este indicador no hubo cumplimiento de la meta. De igual manera con los otros indicadores tampoco se analizaron si eran necesarias mejoras o correcciones durante 2019 por lo que no se aseguro una mejora continua

Grafico No. 25

Indicador número 15 CAN: Crecimiento del Alcance neto de audiencia - Contenidos plan de inversión 2019

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

INDICADOR	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
CAN: Crecimiento del Alcance neto de audiencia - Contenidos plan de inversión 2019	15	<p>Los valores programados para el denominador son notoriamente elevados para el nivel de ejecución del numerador. La meta se cumplió debido al número programado 23%. Se puede avisar de una programación alejada de la realidad para toda la vigencia 2019</p> <p>El análisis reportado no genera valor al proceso. No solo es informar de donde salió la información. Es necesario un análisis que de cuenta lo ocurrido, es intentar dar una retroalimentación para que los líderes de proceso y/o primera línea de defensa tengan los soportes y evidencias para la toma de decisiones.</p>	n/a	al no considerar eventuales acciones de mejora durante 2019 de la ejecución del indicador, da cuenta que el seguimiento se limito a reportar el cumplimiento, sin efectuar un mayor análisis de como se dio la ejecución. De igual manera con los otros indicadores tampoco se analizaron si eran necesarias mejoras o correcciones durante 2019 por lo que no se aseguro una mejora continua

Grafica No. 26

Indicador numero 16 CAN: Crecimiento del Alcance neto de audiencia - Contenidos proyectos especiales 2019

INDICADOR	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
CAN: Crecimiento del Alcance neto de audiencia - Contenidos proyectos especiales 2019	16	No hay mención de cuales son los proyectos especiales por lo que no se puede determinar el cumplimiento del objeto del proceso "Generar contenidos audiovisuales que permitan construir ciudadanía a partir de la defensa y promoción de los Derechos Humanos y una cultura de paz". El análisis nuevamente tampoco genera ningún tipo de valor al proceso.	40%	al no considerar eventuales acciones de mejora durante 2019 de la ejecución del indicador, da cuenta que el seguimiento se limito a reportar el cumplimiento, sin efectuar un mayor análisis de como se dio la ejecución. De igual manera con los otros indicadores tampoco se analizaron si eran necesarias mejoras o correcciones durante 2019 por lo que no se aseguro una mejora continua

Grafica No. 27

Conforme lo registrado en las hojas de vida de los indicadores de 2019 se puede concluir que se dio un cumplimiento en las actividades del proceso evaluado. A pesar de lo anterior se hizo evidente debilidad en el seguimiento y reporte de avances de los indicadores. De igual manera se evidenció oportunidades de mejora en la programación de los indicadores toda vez que se presentaron sobre ejecuciones en varios de los indicadores. Esta situación limita el alcance, evaluación y tomada de decisión por parte la Gerencia y Dirección Operativa.

3.2 Indicadores 2020 (primer trimestre)

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

2020				
INDICADOR	NUMERO	OBSERVACION	PRODUCTO	ANALISIS
Comportamiento del rating.	9	Misma situación de la vigencia anterior con una programación estándar que es superada en los meses de enero y marzo. En enero llego a un 197% de sobrecumplimiento. Se mantuvo el mismo denominador para el 2020 sin haber analizado el comportamiento del indicador en 2019		Esta situación da cuenta de una planeación y programación del indicador débil que requiere capacitación para asegurar indicadores que permitan hacer un seguimiento juicioso y apegado a la realidad.
Cumplimiento de las horas de emisión de programación infantil	10	Con corte al primer trimestre se evidencia que no hay relación lógica entre lo reportado y el análisis efectuado. En el segundo dispone "Los anteriores datos son tomados del informe entregado trimestralmente a la CRC. Contamos con 111 horas de programación" sin embargo el reporte del numerador arroja 202 horas de emisión versus el denominador 80 horas. Así mismo se ve un resultado excesivo por encima de la metra propuesta sin que haya un análisis correspondiente.	n/a	Sigue con la misma debilidad de lo encontrado en los indicadores de 2019 lo cual no permite toma de decisiones.
Cumplimiento de las horas de emisión de programación adolescente.	11	Sigue presentando debilidad en el reporte del indicador. En este caso es aun mas notorio porque la programación del denominador esta completamente superada por el numerador. Dice el primero que se requieren 45 horas acumuladas frente a un total de 330 horas emitidas, siendo evidente el sobrecumplimiento	n/a	Esta situación da cuenta de una planeación y programación del indicador débil que requiere capacitación para asegurar indicadores que permitan hacer un seguimiento juicioso y apegado a la realidad. Nuevamente, el análisis no puede ser solo mencionar la fuente de la información. Supone un ejercicio de reflexión y autoevaluación en búsqueda de una mejora continua.
Cumplimiento de la cuota de pantalla para la población con discapacidad auditiva (Closed Caption).	12	El indicador presenta un comportamiento regular y un reporte que da cuenta de lo reportado. Esta dentro un margen de cumplimiento inferior al 100% de manera que la programación permitió una gestión adecuada	n/a	Sin comentarios
Cumplimiento de la cuota de pantalla para la población con discapacidad auditiva. (Lengua de señas colombiana)	13	Entre la programado (denominador) y lo reportado (numerador) el indicador para el primer trimestre de 2020 muestra una sobre ejecución que llego a un 430% para el mes de febrero. Nuevamente se presenta la debilidad de no efectuar un análisis adicional al momento del reporte. Para el trimestre se programaron un total de 80 horas emitidas frente a un total emitido de 271	n/a	Se reitera lo avisado en indicadores anteriores
INDICADOR	14 Y 15	según la matriz del Plan de acción, estos indicadores tienen reporte semestral por lo que no alcanzaron a ser reportados para esta verificación.	n/a	

Grafica No. 28

En el reporte del primer trimestre de 2020, los indicadores del proceso verificado siguen presentando la misma debilidad en el análisis de la información presentada, pues no hay un análisis de la necesidad de tomar acciones correctivas sobre el indicador o sobre la gestión para el cumplimiento del mismo. Solo el indicador numero 12 presenta un comportamiento estable sin superar el 100% de lo programado.

Por las razones expuestas hasta el momento se dejará **OBSERVACION** toda vez que se encontró debilidad en la formulación, seguimiento y análisis de los indicadores durante la vigencia 2019 y en el primer trimestre de 2020. Se encontraron numeradores que superan ampliamente a los denominadores y no se encontraron análisis que sirvieran de retroalimentación al reporte de los indicadores, a pesar de que se presentaran sobrecumplimientos hasta de un 430%. Es preciso recordar que los indicadores por si solos no monitorea ni evalúa la gestión, solo permite demostrar el comportamiento de una variable sujeta a medición contra ciertos referentes comparativo¹. Al igual que la primera observación, lo descrito en este punto va en contravía de los principios de la función administrativa, en particular eficiencia, economía y celeridad y del Sistema de control interno de Canal Capital conforme a la Ley 87 de 1993 en sus artículos 1 y 2, así como el tercer numeral del artículo 2.2.22.3.3. Del Decreto 1499 de 2017, al

¹ Guía para la formulación de indicadores del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 4 del 2018

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

igual que está desconociendo las pautas de la Guía para la formulación de indicadores del DAFP versión 4 del 2018

Respuesta Coordinación de Programación:

OBSERVACIÓN 3: *Se encontró debilidad en la formulación, seguimiento y análisis de los indicadores durante la vigencia 2019 y en el primer trimestre de 2020. Se encontraron numeradores que superan ampliamente a los denominadores y no se encontraron análisis que sirvieran de retroalimentación al reporte de los indicadores, a pesar de que se presentarán sobrecumplimientos hasta de un 430%.*

Se vienen realizando las actividades asociadas a la revisión de la ficha técnica de los indicadores y se tendrán en cuenta las recomendaciones asociadas a reportar las acciones implementadas cuando el indicador se encuentra en fase de sobrecumplimiento o incumplimiento.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co





3.1 Indicador de Audiencias: El protocolo de medición de audiencias si estaba creado y este año se realizó la solicitud a planeación de la actualización el 30 de septiembre y quedó publicado el 30 de octubre de 2020.

3.1 Se adjuntan correos electrónicos y documento final publicado en la intranet.

Grafica No. 29

Análisis de la Oficina de Control Interno:

En vista que la respuesta está encaminada a informar las actividades que se han venido adelantando al interior del proceso con relación a los indicadores de gestión y no hay contraargumentos a lo avisado en el informe preliminar, se mantendrá la observación inicial. Se recomienda tener presente lo encontrado para la formulación, seguimiento y evaluación de los indicadores para la gestión en la presente administración.

IV. Licenciamiento del uso de imágenes del patrimonio audiovisual de Canal Capital.

En este numeral se pondrá presente lo encontrado en el manejo que se da por parte de las diferentes dependencias del Canal Capital al instrumento "licencias de uso de imágenes" que es una tipología contractual por la cual una parte (licenciante) cede a otra (licenciatario) el derecho de uso de documentos audiovisuales bajo las estipulaciones y reglas pactadas entre los negociantes. Sigue siendo un contrato, el cual no necesariamente es oneroso, pero si bilateral. Se encontró que la entidad durante las vigencias del alcance señalado, ha estado en ambos extremos de la relación contractual.

A continuación, se relaciona todo lo encontrado en esta gestión del recurso patrimonial audiovisual del canal:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Licencia	numero	observación	análisis
Base de datos licencias	n/a	Se evidencia diferencia entre la información reportada por el área evaluada y la coordinación jurídica frente a las licencias de uso de imagen. Según la base de datos entregada por la coordinación jurídica en 2019 se celebraron dos acuerdos de licencia frente a los nueve reportados por la coordinación de programación. Para la vigencia 2020 con el corte a mayo de 2020 la coordinación jurídica reporta 3 licencias de imagen y coordinación de programación reporta 24.	Siendo contratos los acuerdos de licencia de imagen, la información entre las áreas no corresponde. Tanto para el control del área misional como la de apoyo administrativo (contratación) la información de este tipo de acuerdos debe ser precisa. Conforme al manual de contratación vigente para 2019 y 2020, el control de la información contractual del canal debe reposar en la coordinación jurídica.
Licencia de uso de obra audiovisual	n/a	De acuerdo a los soportes remitidos, la disposición del material audiovisual patrimonio de canal capital durante 2019 y 2020 se dio por medio del documento "licencia uso de obra audiovisual" el cual se evidencia esta por fuera de los documentos del sistema de gestión de la entidad. De igual manera se puede concluir que esta actividad de licenciamiento encuentra respaldo solamente en la resolución 005/2017 "por medio del cual se fijan las tarifas de canal capital". No tiene referencia en el manual de contratación, a pesar de ser un contrato. No cuenta con procedimiento dentro del sistema de gestión de la entidad. Tampoco esta adscrita ni reconocida dentro de la caracterización del proceso.	Es evidente la oportunidad de mejora para integrar de mejor manera la disposición del material audiovisual patrimonio del canal. Es necesario armonizar con la gestión contractual del canal para un mejor control y manejo de la información relacionada.
Contrato de licencia uso de obra audiovisual	n/a	En ninguna de las licencias se estipula o pacta supervisión para la ejecución del contrato.	Es evidente que a pesar de ser tipología contractual del canal, no cuentan con supervisión. No conforme al numeral 3,3,8,8 título VII del manual vigente (versión 06)
acuerdo de alianza con segundo acto producciones SAS	n/a	No se encuentra relacionado en la base de datos y esta en un documento sin normalizar. Es una tipología de contrato pero no cuenta con formato.	Todo contrato celebrado por canal capital debería estar en la minuta contractual con la numeración correspondiente
Licencia cesión de derechos IDPC 2020	n/a	Contrato en documento que no es la minuta contractual de canal capital. Es documento no controlado	Canal capital en su actuar diario y en sus actividades misionales requiere ya sea otorgar o recibir licencias de uso de imagen sin embargo la documentación soporte en este caso es un documento sin ningún logotipo institucional y sin numeración. Se sugiere revisar para un mejor control de este tipo de documentos.

Grafica No. 30

Se pudo evidenciar que la gestión en la disposición o adquisición de imágenes para uso por parte del Canal Capital es una actividad que se encuentra aislada y sin conexión alguna con los documentos vigentes. Se encontró que tanto la coordinación de programación, como la coordinación jurídica gestionan estos tipos de documentos sin delimitar en qué momento cada una de estas dependencias están llamadas a coordinar esfuerzos de acuerdo a las competencias y funciones que tiene asignada cada una de estas áreas.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 6

FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Dirección Operativa
001500

09 DIC 2019

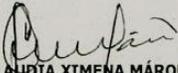
Señora
JULIA MARIA RINCON ROMERO
Productora Plataforma OTT, RTVCPlay
RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS
Carrera 45#26-33
111321
Bogota, Colombia



Asunto: Envío de documento para firma - Licencia de uso de obras audiovisuales.

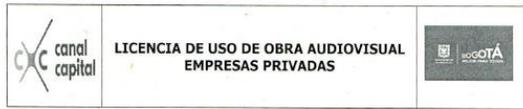
Cordial saludo, por medio de la presente, remito ante su despacho el siguiente documento original con firmas del Canal, para que también sea firmado por ustedes, solicitamos luego de la firma nos sea remitida una copia.

Cordialmente,


CLAUDIA XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ
Directora Operativa
Anexos: (2) Dos folios.
Revisó: Lina Astrid Fernández Díaz- Coordinadora de Programación
Proyectó: Fernanda Rojas Sandoval- Asistente de Programación F.E.
300

Grafica No. 31

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

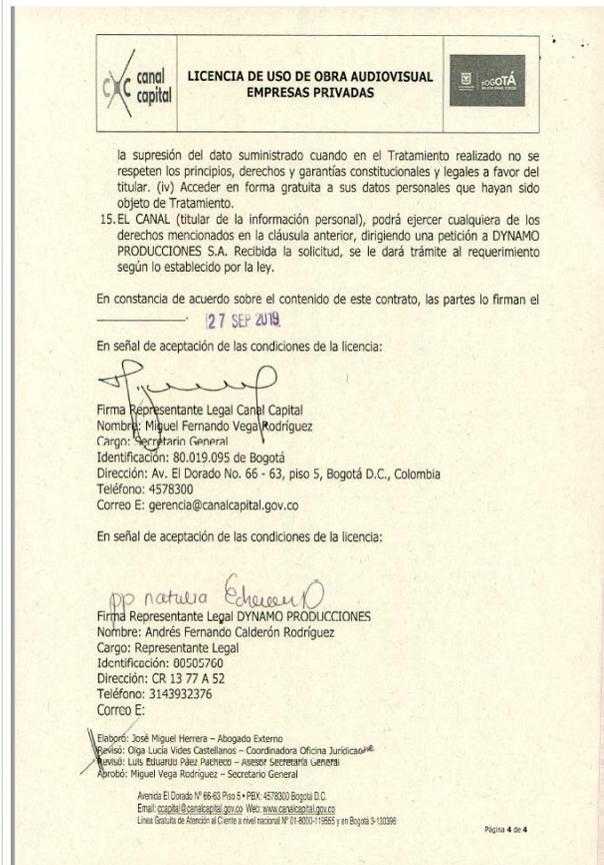


CANAL CAPITAL, entidad de orden distrital, identificada con NIT 830.012.587-4 y representada legalmente por **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.019.095 de Bogotá, nombrado como Secretario General mediante Resolución 06 de 2016 suscrita por el Gerente General, quien en adelante se denominará **CANAL CAPITAL**, titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos de la obra audiovisual denominada "IMÁGENES DE VOTACIONES EN BOGOTÁ D.C.", producida en el año 2018, concede una licencia no exclusiva de uso sobre la misma a la empresa denominada **DYNAMO PRODUCCIONES S.A.**, identificada con NIT 900.081.133-2, conforme a las siguientes condiciones:

- DYNAMO PRODUCCIONES S.A. reconoce que EL CANAL es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales de autor y conexos de la obra audiovisual denominada "IMÁGENES DE VOTACIONES EN BOGOTÁ D.C." (en adelante, "la obra audiovisual") producida en el año 2018, para ser incluidas en un capítulo de la serie "DISTRITO SALVAJE" (en adelante, "la serie"), exclusivamente.
- EL CANAL hace entrega a DYNAMO PRODUCCIONES S.A. de una copia de la citada obra en formato MXF.
- La presente licencia se otorga título oneroso, distribuido de la siguiente manera:
 - Por concepto de derechos la suma de US\$267 dólares americanos liquidados a la tasa oficial del día en que se efectúe el pago.
 - Por concepto de elaboración de copia la suma de SETENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS (COL\$76.096) más IVA. Ambos valores deberán ser cancelados al CANAL previamente a más tardar el día 16 de septiembre de 2019 como condición para el otorgamiento de la presente licencia.
- DYNAMO PRODUCCIONES S.A. podrá hacer uso de la serie que sincroniza la obra audiovisual, en el territorio del mundo, por su término de protección legal, a través de todos los medios conocidos o por conocer. DYNAMO PRODUCCIONES S.A. podrá utilizar el fragmento de la serie que sincroniza la obra audiovisual, como pieza promocional de la serie (promo in -context), bajo las mismas condiciones de modo, tiempo y lugar indicadas arriba.
- Como consecuencia de la licencia concedida en virtud de este acuerdo, DYNAMO PRODUCCIONES S.A. queda investido de la facultad incluir la obra audiovisual en la serie, según se especificó en los numerales 1, 2, 3 y 4 siendo DYNAMO PRODUCCIONES S.A. titular de todos los derechos reconocidos por la Ley al productor sobre la serie. Adicionalmente, EL CANAL reconoce que los derechos otorgados al Productor en este documento incluyen derechos de doblaje y subtítulado en todos los idiomas.
- La presente licencia se otorga exclusivamente con los fines previstos en el presente documento exclusivamente y por lo tanto DYNAMO PRODUCCIONES S.A. se compromete a:
 - no utilizar la obra audiovisual con fines distintos a los

Av. Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: canalcapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea Gratuita de Atención al Cliente al nivel nacional 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396

Página 3 de 4



la supresión del dato suministrado cuando en el Tratamiento realizado no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular. (iv) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

15. EL CANAL (titular de la información personal), podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados en la cláusula anterior, dirigiendo una petición a DYNAMO PRODUCCIONES S.A. Recibida la solicitud, se le dará trámite al requerimiento según lo establecido por la ley.

En constancia de acuerdo sobre el contenido de este contrato, las partes lo firman el **27 SEP 2018**

En señal de aceptación de las condiciones de la licencia:

[Firma]
 Firma Representante Legal Canal Capital
 Nombre: Miguel Fernando Vega Rodríguez
 Cargo: Secretario General
 Identificación: 80.019.095 de Bogotá
 Dirección: Av. El Dorado No. 66 - 63, piso 5, Bogotá D.C., Colombia
 Teléfono: 4578300
 Correo E: gerencia@canalcapital.gov.co

En señal de aceptación de las condiciones de la licencia:

[Firma]
 Firma Representante Legal DYNAMO PRODUCCIONES
 Nombre: Andrés Fernando Calderón Rodríguez
 Cargo: Representante Legal
 Identificación: 80505760
 Dirección: CR 13 77 A 52
 Teléfono: 3143932376
 Correo E:

Elaboró: José Miguel Herrera - Abogado Externo
 Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos - Coordinadora Oficina Jurídica
 Revisó: Luis Eduardo Pérez Pacheco - Asesor Secretarías Generales
 Aprobó: Miguel Vega Rodríguez - Secretario General

Av. Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: canalcapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea Gratuita de Atención al Cliente al nivel nacional 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396

Página 4 de 4

Grafica No. 32

De las gráficas 31 y 32 se desprende que la gestión de licencias de uso de imágenes, al interior de la entidad, involucra a la coordinación de Programación y a la coordinación Jurídica. Sin embargo, como no existe un documento donde se establezca el paso a paso de este procedimiento, no es claro la responsabilidad de cada área, los productos de cada paso, ni los requisitos necesarios, ni los controles implementados para evitar la materialización de riesgos. Se puede concluir que esta actividad de licenciamiento encuentra respaldo solamente en la Resolución 005/2017 "por medio del cual se fijan las tarifas de canal capital"

Consecuencia de esto, se recibió información diferente sobre la base de datos del total de licencias celebradas durante 2019 y 2020 por parte de la coordinación de programación y coordinación jurídica. Similar situación se había referenciado en el informe de auditoría sobre la gestión contractual conforme el Decreto Distrital 371 de 2010 del año pasado. Se tiene entonces que en el tema de licencias no hay un registro único centralizado, a pesar de que son una tipología de contratos.

Así mismo, se encontró que las licencias celebradas por Canal Capital no contaron con estipulación sobre supervisión. Estos contratos al no contar con esa figura de seguimiento, no hay forma de asegurar ni de registrar el debido cumplimiento conforme a los contratos. De igual manera se está desconociendo lo reglado por el Manual de Contratación reinante para ambos años evaluados, y que mantiene vigencia, puesto que no contiene excepción para la función de supervisión. En otras palabras, todo contrato celebrado por Canal Capital debe contar con la figura de la supervisión.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Respecto al Manual de Contratación y las licencias de uso de imagen es necesario anotar que en el primero no hay ninguna referencia ni norma que regule ese tipo contractual. Por ejemplo no es causal de contratación directa. Se evidencia entonces un vacío normativo en el presente Manual de Contratación para establecer las reglas de cómo se debe gestionar los contratos por los cuales se ceden o adquieren derechos de uso de imagen.

Finalmente se encontró también que durante el 2020 se han gestionado licencias para que el Canal pueda usar imágenes de terceros, pero han sido otorgadas a través de documentos que están por fuera del control documental (estandarizado) del Canal. Esto quiere decir que el acuerdo entre el canal y la contra parte esta soportado en un documento que no está normalizado al sistema de gestión de la entidad y tampoco tiene numeración de consecutiva que permita su control. Se tratan de escritos que están en formatos que no hacen parte del sistema de gestión documental institucional. Un ejemplo es la licencia otorgada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC:

LICENCIA DE USO DE IMAGEN Y CONTENIDO AUDIOVISUAL

Patrick Morales Thomas, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con CC No 79.592.668, obrando en representación de INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, identificado con NIT 860506170-7 por medio del presente documento autorizo a CANAL CAPITAL, entidad de orden distrital identificada con NIT 830.012.587-4 para que emita a través de su señal de televisión y de la imagen espejo de esta, en su página web y redes sociales el (los) evento(s) u obra(s) audiovisual(es) denominada(s) :

TÍTULO	TIPO DE OBRA	DURACIÓN
Amores monumentales	Serie con capítulos de ficción y no ficción	5 caps/8 min (ficción) y 5 caps/ 3 min. Total: 55 minutos

- 1- La presente licencia se otorga en virtud de la contingencia nacional derivada de la epidemia de COVID-19, de manera voluntaria y para proveer contenidos audiovisuales que ayuden a la comunidad, mientras dure la situación de emergencia.
- 2- Esta licencia se otorga a título gratuito
- 3- La emisión se efectuará en las fechas y horas que disponga CANAL CAPITAL, con fecha límite de emisión el día 31 del mes de mayo del 2020.
- 4- Manifiesto que soy el titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos en el territorio del contenido audiovisual y que dicho contenido no viola ninguna norma de propiedad intelectual y en caso de hacerlo declaro indemne al CANAL CAPITAL y responderé por los reclamos y perjuicios que se lleguen a presentar.
- 5- La presente licencia no afecta ni incide en el desarrollo de otro tipo de contratos que tenga vigente, ni afecta acuerdos sobre usos de mi imagen y nombre para actividades de publicidad y mercadeo de productos y servicios.

es de contenido ciudadano, cultural y/o educativo. Tampoco contiene menciones publicitarias de ninguna clase sobre productos o servicios.

8- Mediante este documento autorizo a CANAL CAPITAL a realizar los ajustes de edición en términos de la duración (tiempo) que se requieran para la emisión del contenido autorizado.

La presente licencia se otorga en Bogotá, a los 25 días del mes de marzo del 2020

EL LICENCIANTE:



NOMBRE: Patrick Morales Thomas
CÉDULA: 79.592.668
DIRECCIÓN: Calle 12 B No 2-58
TELÉFONO: 3550800
CORREO E: patrick.morales@idpc.gov.co

En señal de aceptación,

CANAL CAPITAL



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ANA MARIA RUIZ PEREA
CÉDULA: 34.550.265

Grafica No. 33

Por todo lo anteriormente descrito en este numeral, se dejará **OBSERVACION** por encontrar que el instrumento por el cual se dispone y adquiere el derecho de uso de imágenes audiovisuales se encuentra desligado de la caracterización del proceso de "Diseño y Creación de Contenidos" así como del Manual de Contratación vigente, pese a ser una de las actividades propia del giro ordinario de los negocios de la entidad. Igualmente, por no establecer en los contratos celebrados durante 2019 y 2020 obligación de supervisión y por usar formatos por fuera del sistema de gestión documental de la entidad.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Respuesta Coordinación de Programación:

OBSERVACIÓN 4: *Se encontró que el instrumento por el cual se dispone y adquiere el derecho de uso de imágenes audiovisuales se encuentra desligado de la caracterización del proceso de "Diseño y Creación de Contenidos" así como del Manual de Contratación vigente, pese a ser una de las actividades propia del giro ordinario de los negocios de la entidad. Igualmente, por no establecer en los contratos celebrados durante 2019 y 2020 obligación de supervisión y por usar formatos por fuera del sistema*

Sobre licenciamiento se realizará el análisis e identificación de acciones requeridas para iniciar la documentación de las acciones asociadas al desarrollo de esta actividad conforme se determine el alcance y el aporte por parte del área jurídica en materia de derechos de autor.

Grafica No. 34

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que se adelantaran las acciones correctivas pertinentes, se mantendrá la observación. Sin embargo, es necesario hacer la siguiente precisión y teniendo en cuenta lo dicho en la mesa de validación del informe preliminar:

La última frase de la observación "*por usar formatos por fuera del sistema de gestión documental de la entidad*", está encaminada a que se tenga como posible causa de la duplicidad de la información y la inexistencia de una base de datos centralizada. Así mismo, para que se tomen las medidas pertinentes para que este tipo contractual y empiece a ser controlado por el área determinada.

12. OBSERVACIONES:

Nº	OBSERVACIONES
1	<p>DESCRIPCIÓN: Desactualización del alcance de la caracterización desde 2018, toda vez que no está reflejando la realidad del proceso y afectando el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) debido a que el formato "libreto de pauta" hace parte del mismo.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Ley 87 de 1993 en sus artículos 1 y 2 Artículo 2.2.22.3.3. Del Decreto 1499 de 2017</p>
2	<p>DESCRIPCIÓN: Se encontraron debilidades en la gestión de los riesgos de gestión del proceso toda vez que no se cumplió con el plan de manejo preventivo de los riesgos identificados. Adicional el control del segundo riesgo no existe</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO de Canal Capital Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Versión 4. 2018</p>
3	<p>DESCRIPCIÓN: Se encontró debilidad en la formulación, seguimiento y análisis de los indicadores durante la vigencia 2019 y en el primer trimestre de 2020. Se</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

N°	OBSERVACIONES
	<p>encontraron numeradores que superan ampliamente a los denominadores y no se encontraron análisis que sirvieran de retroalimentación al reporte de los indicadores, a pesar de que se presentarán sobrecumplimientos hasta de un 430%.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Ley 87 de 1993 en su artículo 1 y numerales d, e y f del artículo 2 Artículo 2.2.22.3.3. Del Decreto 1499 de 2017 Guía para la formulación de indicadores del DAFP versión 4 del 2018</p>
4	<p>DESCRIPCIÓN: Se encontró que el instrumento por el cual se dispone y adquiere el derecho de uso de imágenes audiovisuales se encuentra desligado de la caracterización del proceso de "Diseño y Creación de Contenidos" así como del Manual de Contratación vigente, pese a ser una de las actividades propia del giro ordinario de los negocios de la entidad. Se encontró también:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que en los contratos celebrados durante 2019 y 2020 no se estipulo la obligación de supervisión y • Que para la gestión de licencia de uso de imágenes no hay un procedimiento determinado donde se establezcan objetivo, roles, responsabilidades y controles. • Que existen distintas fuentes de información entre áreas de la entidad respecto a bases datos sobre licencias de uso de imagen. <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Ley 87 de 1993 en sus artículos 1 y 2 Artículo 2.2.22.3.3. Del Decreto 1499 de 2017 Manual de Contratación de Canal Capital Versión 6</p>
4	TOTAL

13. CONCLUSIÓN:

Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoria porque se pudo verificar el cumplimiento de las actividades asociadas al proceso de Diseño y Creación de Contenidos. Se pudo evidenciar los soportes correspondientes al grueso de las actividades del proceso, así como el cumplimiento de las acciones reflejadas en los indicadores y procedimientos. Pese a eso también se encontró:

- Debilidades en la actualización de los documentos del proceso. En particular, en la caracterización al estar desactualizado el alcance desde 2018 posterior a la eliminación del formato "libreto de pauta", el cual hace parte de todo el ciclo PHVA del proceso.
- Se reitera lo dicho en seguimientos anteriores sobre los puntos de control identificados en los procedimientos del canal.
- Una gestión adecuada de los riesgos de corrupción al cumplir con las acciones formuladas.
- Debilidades en la formulación y seguimiento de los riesgos de gestión del proceso al no cumplir con las acciones preventivas formuladas

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Debilidades en la formulación y seguimiento de los indicadores de gestión al encontrar programaciones inferiores a la gestión adelantada y falta de análisis de los resultados obtenidos.
- Debilidad en la gestión de las licencias de uso de imagen por parte de la entidad al no estar soportada en los documentos correspondientes al proceso verificado o a la gestión contractual. También por no establecer seguimiento a este tipo de contratos por medio de la figura de la supervisión.

14. **RECOMENDACIONES:**

- Para futuros cambios al interior de la documentación del proceso verificado, tener presente si afecta o altera la caracterización del mismo.
- Adelantar revisiones periódicas integrales de los documentos del proceso con el fin de evidenciar posibles ajustes que se requieran en razón a los cambios normativos, del entorno o de la plataforma estratégica institucional.
- Así mismo tener presente las anotaciones presentadas en el numeral 1.2 del título 11 de este informe. Dichos comentarios a los procedimientos son presentados como recomendaciones para el trabajo de actualización de la documentación a cargo de la Dirección Operativa
- En el trabajo que se está adelantando de actualización de los documentos del proceso, al momento de revisar los procedimientos adscritos, tener presente la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo para la Función Pública, la Política de Administración del Riesgos del Canal y demás documentos emitidos para la gestión de riesgos institucional.
- En similar sentido, tener presente la Guía para la formulación de indicadores de la misma entidad, al momento de formular, analizar y reportar los indicadores de gestión. Realizar análisis de autoevaluación al momento que se presenten comportamientos inconsistentes de los indicadores y tomar las acciones correctivas pertinentes.
- Efectuar actividades de socialización con el equipo de trabajo de la Coordinación de Programación de los documentos asociados a la gestión adecuada de los riesgos institucionales (proceso y anticorrupción)
- Adelantar mesas de trabajo con las áreas que se considere necesarias para determinar las actividades y responsables en la gestión de las licencias de uso de imágenes por parte de la entidad.

Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Audidores: Henry Guillermo Beltrán Martínez Contrato 086 de 2020

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de las cuatro (04) observaciones encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento, remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento.